| | |
|---|---|
| **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.** | **ATENEA-350-2023** |
| **CONTRATANTE** | **AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"** |
| **CONTRATISTA:** | **UNIVERSIDAD ECCI** |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 860.401.496-0 |
| **OBJETO:** | Aunar esfuerzos para ejecutar la formación en habilidades para el siglo XXI y competencias para el empleo, en sectores de mayor demanda en la ciudad de Bogotá a través del programa Todos a la U - SECTORES GASTRONOMÍA Y TURISMO Y BPO. |
| **VALOR INICIAL:** | **SECTOR GASTRONOMÍA Y TURISMO: CINCO MIL CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($5.120.973.000,00) M/CTE.**, que incluye los aportes de la Agencia por la suma de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS ($3.584.681.100,00) M/CTE., y el aporte del asociado por la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS ($1.536.291.900,00) M/CTE. Este valor contempla todos los costos directos e indirectos, en los cuales incurra la ESAL para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.<br><br>**SECTOR BPO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($4.437.160.000,00) M/CTE.**, que incluye los aportes de la Agencia por la suma de TRES MIL CIENTO SEIS MILLONES DOCE MIL PESOS ($3.106.012.000,00) M/CTE., y el aporte del asociado por la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($1.331.148.000,00) M/CTE. Este valor contempla todos los costos directos e indirectos, en los cuales incurra la ESAL para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** | Hasta de cinco (5) meses sin sobrepasar el 29 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| **FECHA DE INICIO:** | 2 de agosto de 2023 |
| **MODIFICACIÓN No.1** | *Modificación del número de cupos |

| | |
|---|---|
| | *Modificación reducción del valor estimado del convenio de asociación |
| ***CONSIDERACIONES:*** | |
| **1.** | Que mediante memorando con radicado 3-2023-1606 del 21 de noviembre de 2023, la Gerente de Educación Posmedia en su condición de Supervisora del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ATENEA-350-2023**, solicitó modificar el convenio, en los siguientes términos:<br><br>*"(…) Es así, que el 23 de mayo de 2023, la Agencia ATENEA suscribió el **convenio interadministrativo 793-2023** con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, jurídicos y financieros para ejecutar la formación en habilidades para el siglo XXI y competencias para el empleo, en el marco del programa Todos a la U." Mediante este programa se busca aportar al aumento de la efectividad del ecosistema de empleabilidad del distrito y al cumplimiento de los objetivos del sector productivo para Bogotá, entendiendo la demanda de talento humano de la ciudad, los sectores de mayor demanda laboral en la ciudad y las dinámicas de la era digital.*<br><br>*El convenio interadministrativo 793-2023 tiene un valor de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($9.476.687.524)**, de los cuales la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA, aporto la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.223.900.000) en especie. Para la formación de 5.820 personas se destinó para este proyecto en los sectores: BPO, construcción, y gastronomía y turismo. **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($4.252.787.524)**.*<br><br>*El análisis de los sectores, en este caso específico, el Estudio del Sector del proceso 092, en relación con la demanda de ocupaciones con más vacantes en la ciudad, nos proporcionó una visión detallada de las necesidades del mercado laboral en Bogotá. Los datos presentados en la siguiente tabla revelan claramente las ocupaciones que presentan un mayor número de vacantes, lo que permite identificar tendencias y áreas de enfoque prioritarias.*<br><br>***Demanda laboral por ocupaciones***<br><br>*Así como se evalúan los sectores que presentan más vacantes en Bogotá según las actividades económicas, hay diversas ocupaciones que se encuentran de manera transversal o son específicas por sector, sin embargo, estas se evalúan de manera general a nivel nacional y las que se describen en la siguiente tabla son las que corresponden a las que más vacantes presentan:* |

| ***Nro.*** | ***Etiquetas de Fila*** | ***Cantidad de Vacantes*** | ***%*** |
|---|---|---|---|
| *1* | *Vendedores y auxiliares de venta en tiendas, almacenes y afines* | *109.707* | *19,40%* |
| *2* | *Empleados de centros de llamadas* | *42.056* | *7,44%* |
| *3* | *Auxiliares de almacén y pesaje* | *20.146* | *3,56%* |
| *4* | *Auxiliares de contabilidad, costos y tesorería* | *15.038* | *2,66%* |
| *5* | *Auxiliares administrativos en salud* | *11.836* | *2,09%* |
| *6* | *Ingenieros no clasificados en otras ocupaciones* | *10.833* | *1,92%* |
| *7* | *Operadores de plantas de generación y distribución de energía* | *10.320* | *1,82%* |
| *8* | *Médicos generales* | *9.892* | *1,75%* |
| *9* | *Profesionales de enfermería* | *9.809* | *1,73%* |
| *10* | *Oficiales y operarios de la construcción de obra gruesa y afines no clasificados en otras ocupaciones* | *8.649* | *1,53%* |
| *11* | *Otros operadores de máquinas y de instalaciones fijas no clasificados en otra ocupación* | *8.549* | *1,51%* |
| *12* | *Mensajeros* | *7.535* | *1,33%* |
| *13* | *Otros vendedores no clasificados en otras ocupaciones* | *7.501* | *1,33%* |
| *14* | *Cajeros de comercio, taquilleros y expendedores de boletas* | *6.842* | *1,21%* |
| *15* | *Ayudantes de cocina* | *6.757* | *1,19%* |
| *16* | *Mecánicos y reparadores de vehículos de motor* | *6.747* | *1,19%* |
| *17* | *Analistas de sistemas* | *6.649* | *1,18%* |
| *18* | *Contadores* | *6.638* | *1,17%* |
| *19* | *Vigilantes y guardias de seguridad* | *6.475* | *1,14%* |
| *20* | *Profesionales ambientales y ecologistas* | *6.468* | *1,14%* |
| *21* | *Soldadores y oxicortadores* | *5.483* | *0,97%* |
| *22* | *Electricistas de obra, residenciales y afines* | *5.455* | *0,96%* |
| *23* | *Meseros y capitanes de meseros* | *5.445* | *0,96%* |
| *24* | *Recepcionistas generales* | *5.223* | *0,92%* |
| *25* | *Cobradores, auxiliares de cartera y afines* | *5.052* | *0,89%* |

*De acuerdo con las cifras de la tabla anterior, los vendedores y auxiliares de venta en tiendas, almacenes y afines; y* ***empleados de centros de llamadas,*** *son las ocupaciones que más vacantes presentaron al 2021 de acuerdo con información del Ministerio de Trabajo, estas ocupaciones son*

*similares, varían en el tipo de atención o* ***de servicio al cliente*** *que pueden ser de manera presencial o a través de llamada telefónica o virtual, sin embargo, se encuentran más relacionados con el sector de comunicaciones, esto teniendo en cuenta que a manera general las personas deben contar con competencias mínimas como manejo de herramientas ofimáticas y habilidades socioemocionales.*

*En las 25 ocupaciones más demandadas descritas, también se evidencian cargos relacionados con el subsector de* ***gastronomía y turismo****, como:* ***meseros, recepcionistas generales y ayudantes de cocina****, por lo tanto, es un sector relevante que además ha demostrado crecimiento a nivel nacional.*

*Así mismo,* ***el subsector salud,*** *que hace parte de servicios también cuenta con alta oferta de las siguientes ocupaciones: auxiliares administrativos en salud, médicos generales y profesionales de enfermería, por lo tanto, es uno de los sectores que también llama la atención para brindar formación.*

*Para el* ***sector de la construcción****, también se identifican algunos perfiles como:* ***oficiales y operarios de la construcción de obra gruesa y afines*** *no clasificados en otras ocupaciones; y* ***electricistas de obra****, residenciales y afines, este es uno de los sectores que además está creciendo en prospectiva de ciudad debido a las nuevas construcciones e infraestructura, adicionalmente también es un sector que presenta brechas de talento humano que requieren ser atendidas.*

*Para satisfacer la necesidad enunciada, la agencia ATENEA en su calidad de socio ejecutor del convenio 793-2023, publicó el 16 de junio de 2023, la invitación pública PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 No. ATENEA-RE-COM-001-2023 con el objeto de seleccionar entidades sin ánimo de lucro con el fin de aunar esfuerzos para ejecutar la formación en habilidades para el siglo XXI y competencias para el empleo, en sectores de mayor demanda en la ciudad de Bogotá a través del programa Todos a la U.*

*En el marco del PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 No. ATENEA-RE-COM-001-2023 conforme con la aplicación de los criterios habilitantes y de ponderación establecidos en la invitación pública, respuesta a observaciones, adendas, documentos, matriz de riesgos, anexos del proceso y a la normatividad vigente, una vez recibidas las propuestas presentadas por los proponentes interesados, fueron evaluados los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de dichas propuestas por parte del comité Asesor y evaluador designado para tal fin, generándose los correspondientes informes de verificación y ponderación conforme obra en la plataforma transaccional secop II.*

*Como resultado del procedimiento legal y de verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por medio de la resolución N° 142 del 21 de julio de 2023 fue adjudicado el PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 No. ATENEA-RE-COM-001-2023, por el cual fueron seleccionadas las Esales UNIVERSIDAD DE LA SABANA, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES, UNIVERSIDAD ECCI y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR, las cuales conforme a sus propuestas técnicas y*

*económicas que presentaron para cada uno de los sectores ofertados, quedaron con la siguiente distribución:*

| ASOCIADO | SECTOR | TOTAL CUPOS (incluye 30% rutas de formación) | VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA | Aporte ATENEA | Aporte ESAL |
|---|---|---|---|---|---|
| UNIVERSIDAD DE LA SABANA | Construcción | 5.200 | $ 4.485.000.000,00 | $ 2.691.000.000,00 | $ 1.794.000.000,00 |
| FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES | Gastronomía y turismo | 6.240 | $ 4.706.208.000,00 | $ 3.247.283.520,00 | $ 1.458.924.480,00 |
| FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR | BPO | 10.140 | $ 5.247.450.000,00 | $ 3.673.215.000,00 | $ 1.574.235.000,00 |
| UNIVERSIDAD ECCI | Gastronomía y turismo | 6.747 | $ 5.120.973.000,00 | $ 3.584.681.100,00 | $ 1.536.291.900,00 |
| UNIVERSIDAD ECCI | BPO | 6.890 | $ 4.437.160.000,00 | $ 3.106.012.000,00 | $ 1.331.148.000,00 |

Conforme la adjudicación realizada, se suscribieron los convenios correspondientes:

| Convenio | ESAL |
|---|---|
| ATENEA-348-2023 | UNIVERSIDAD DE LA SABANA |
| ATENEA-349-2023 | FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES |
| ATENEA-350-2023 | UNIVERSIDAD ECCI |
| ATENEA-351-2023 | FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR |

*Teniendo en cuenta los convenios suscritos, en el marco del proceso competitivo Decreto 092 de 2017 No. ATENEA-RE-COM-001-2023, conforme a lo mismo se estableció en la INVITACION PUBLICA en el Numeral 1.2.1. Alcance del Objeto, página 3 y 4. ESTUDIO PREVIO Numeral: 6. Alcance, página 31 y 32., ANEXO TÉCNICO Numeral 6. Comparativo sectorial, página 38 a la 41, las siguientes especificaciones y consideraciones técnicas y operativas aplicables a todos los convenios suscritos*[1]

*"(…)*

| *Tabla 4 - Cantidad mínima de cupos - personas formadas Sector/* ***Característica*** | ***Sector Construcción*** | ***Sector Gastronomía y Turismo*** | ***Sector BPO*** |
|---|---|---|---|
| *Cantidad mínima de cupos* | *5.200 cupos en los cursos de formación como mínimo para el sector de Construcción.* ***De conformidad a la demanda presentada*** | *13.000 cupos en los cursos de formación como mínimo para el sector de Gastronomía y turismo.* ***De conformidad a la demanda presentada**** | *15.600 en los cursos cupos de formación como mínimo para el sector de BPO.* ***De conformidad a la demanda presentada**** |

[1] (el contenido de la tabla es más detallado por sector en el anexo técnico)

| | |
|---|---|
| | ** Teniendo en cuenta que el proceso de convocatoria e inscripción de los potenciales beneficiarios en los cursos que se ofertarán en los sectores priorizados depende del interés que muestren los aspirantes en los procesos formativos, la Agencia ATENEA entregará hasta un 30% adicional de aspirantes a través de las listas de espera, para que estos sean matriculados en caso de ser necesario, con el fin de mitigar el riesgo identificado de la deserción en estos procesos formativos.*<br><br>***Nota: En el caso que de conformidad a la demanda presentada se entregue un número menor de cupos ofertados por el proponente, lo anterior, no dará lugar a reajustes o reconocimientos económicos adicionales a los presentados en la oferta del oferente y convenidos entre los asociados, ni en su costo unitario ofertado.***<br><br>***Nota: En caso de que por la dinámica de la inscripción no se logré asignar la totalidad de cupos ofertados por el proponente, la Agencia ATENEA pagará solo por los cupos efectivamente ejecutados al costo unitario presentado en la oferta económica del oferente, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago. (…)" (****negrilla fuera de texto)*<br><br>*Las especificaciones y notas antes citadas son vinculantes para las partes conforme lo señalado en el convenio suscrito con cada asociado (según corresponda) así: En el CONVENIO DE ASOCIACIÓN en la cláusula NOVENA. – COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LAS PARTES, sub numeral 2. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO compromiso (…) 2. Ser el Socio Ejecutor en el convenio desarrollando las actividades establecidas en el "Anexo de especificaciones técnicas", documentos del convenio y demás que en desarrollo del objeto y el compromiso del convenio sean necesarias para cumplir los objetivos propuestos, y 14. Realizar los demás compromisos concertados que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las recomendaciones, dentro del marco de los convenios, el "Anexo de especificaciones técnicas", los otros anexos, los estudios previos y demás documentos que hacen parte de este, atendiendo lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia.*<br><br>*(…)*<br><br>*En este sentido, desde el punto de vista de las especificaciones y compromisos que rigen los convenios de asociación suscritos y dada las dinámicas propias de este tipo de procesos de formación en cursos cortos y a la demanda de los mismos, la cual está supeditada a los terceros que en este caso son los potenciales beneficiarios, se proyectó y estableció en armonía y correlación a ello, desde la planeación y la previsión de los riesgos,* ***la matriz de riesgo del proceso competitivo****, en la cual entre otros, se estableció el riesgo de tipo operacional número 8 cuya descripción del riesgo se indicó "Que no se logre la meta de matriculados planteada en el Convenio", en el cual se contempló como consecuencia de la ocurrencia del evento "Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo", riesgo que esta asignado al asociado ejecutor y que frente al mismo se dará el tratamiento o control a ser implementado de acuerdo con la matriz de riesgos del proceso de "Diseñar e implementar una estrategia de comunicación y divulgación de la convocatoria que contemple las capacidades de los asociados, de otras entidades del Distrito, de otras organizaciones e iniciativas que trabajen con la población* |

*objetivo y de los implementadores de la formación". La "Divulgación oportuna de la convocatoria". Y el "Seguimiento por parte del Comité Técnico y de la Supervisión del Convenio."*

*Conforme las condiciones señaladas y los riesgos identificados en la matriz de riesgo del proceso, como el riesgo identificado de la deserción en este tipo de procesos formativos y de acuerdo con las dinámicas propias del proceso de la convocatoria e inscripción de los potenciales beneficiarios en los cursos que se ofertaron en los diferentes sectores priorizados, dado el resultado de la demanda y del interés de la ciudadanía el cual está supeditado al interés que muestren los terceros en este caso los aspirantes en los procesos formativos, se logró llevar acabo previo el cumplimento de los requisitos señalados en la convocatoria, la matrícula de los beneficiarios que mostraron interés en los cursos en cada sector.*

*Así las cosas, El programa "Todos a la U" publicó la cuarta convocatoria la cual estuvo abierta desde el día 02 de agosto de 2023 y hasta el 15 de septiembre de 2023.*

*La Agencia ATENEA realizó un esfuerzo significativo en el despliegue de la cuarta convocatoria, generando más de 60 espacios entre festivales, puntos de inscripción y eventos de promoción, con el fin de invitar al público en general de la ciudad de Bogotá a realizar la inscripción en la oferta disponible. Dentro de los espacios desarrollados se realizaron las siguientes actividades más relevantes:*

- *Feria de empleabilidad con la SDDE.*
- *3 días de inscripción en el Festival de verano.*
- *Desayuno con empresarios del sector con el apoyo de SDDE.*

*La Universidad ECCI, con el fin de apoyar la inscripción de la convocatoria, realizó las siguientes actividades:*

- *Campañas radiales durante 15 días, en dos emisoras radiales de RCN.*
- *Festivales en diferentes puntos de la ciudad.*
- *Jornadas de Volanteo masivo.*
- *Puntos de inscripciones en diferentes zonas de la ciudad de Bogotá.*
- *Campañas de promoción.*

*Al culminar el proceso de inscripción, a través de esta convocatoria, la Universidad ECCI recibió las bases de datos correspondientes a 2.360 personas del sector de Gastronomía y Turismo y 1.539 personas del sector de BPO en estado de elegibilidad para tomar los cursos y la ruta de formación ofrecida. A pesar de los esfuerzos realizados, el número de inscripciones recibidas fue inferior al esperado, por lo anterior La Universidad ECCI y la agencia ATENEA realizaron mesas técnicas de trabajo para analizar las cifras alcanzadas.*

*Conforme a la oferta realizada por el operador en su propuesta económica, y considerando que hace parte integral del convenio, se había establecido una meta de 6.747 cupos para el sector de*

| | |
|---|---|
| | *Gastronomía y Turismo y 6.890 cupos para el sector de BPO, hasta la fecha de cierre de la convocatoria no se logró alcanzar dicha cifra, a pesar de los múltiples esfuerzos realizados, las estrategia de comunicación y divulgación elaboradas, así como las actividades y despliegues operativos antes indicados ejecutados por las partes, no obstante a la mitigación realizada, se materializo el riesgo identificado en la matriz de riesgo, por lo cual se analizó y consideró viable, de mutuo acuerdo, llevar a cabo y tramitar una modificación contractual del convenio de asociación vigente. Esta modificación permitirá reducir la cantidad de cupos convenidos y, en consecuencia, disminuir proporcionalmente el valor total del convenio de asociación suscrito, teniendo en cuenta los aportes de ambos asociados, con el fin de ejecutar 3.374 cupos de formación del sector de Gastronomía y Turismo y 3.445 cupos de formación del sector de BPO. Ahora bien, es importante mencionar que, pese a esta propuesta de ajuste, la meta del programa Todos a la U para la vigencia 2023 no se afecta, lo anterior, teniendo en cuenta que la meta planeada es de 24.000 beneficiarios de estrategias o programas de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria para la vigencia 2023, con la cantidad ajustada en el marco del presente convenio, se logra y supera el cumplimiento de esta.*<br><br>***JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD***<br><br>*La Universidad ECCI, a través de oficio enviado a la Agencia ATENEA, vía correo electrónico el 30 de octubre de 2023, ha propuesto realizar una modificación de cupos a lo inicialmente establecidos en la propuesta económica del asociado la cual hace parte integral del convenio de asociación, que inicialmente se pactó hasta en 6.747 cupos para el sector de Gastronomía y Turismo y de 6.890 cupos para el sector de BPO. Esta propuesta de modificación se fundamenta en el análisis de las cifras relacionadas con la formalización de los beneficiarios realizado a través de un estudio de varios escenarios planteados.*<br><br>*Es así que el programa "Todos a la U" publicó su cuarta convocatoria el día 02 de agosto de 2023, la cual ofreció para la Universidad ECCI cursos de Gastronomía y Turismo con 2.360 cupos de formación y cursos de BPO con 1.539 de formación. Después de la publicación de la convocatoria, se recibieron 3.899 inscripciones hasta el 27 de agosto a los diferentes cursos, lo que significó que la demanda no suplía la oferta inicialmente propuesta por la Agencia Atenea y su asociado en el marco del programa.*<br><br>*Siguiendo lo anterior, debido a la baja demanda inicial de inscritos, conjuntamente la Agencia y la Universidad tomaron medidas para ampliar la oportunidad de participación. Esto generó la extensión del período de inscripciones hasta el 15 de septiembre, lo cual resultó en la obtención de 2.253 para el sector de Gastronomía y Turismo y 1504 cupos para el sector de BPO adicionales como lista de espera. En total, se logró alcanzar 4.613 personas inscritas para el sector de Gastronomía y Turismo y 3.043 personas para el sector de BPO en toda la convocatoria, lo que representa el 68.13% de la meta inicial para el sector de Gastronomía y Turismo y el 44.17% de la meta inicial para el sector de BPO. Estas acciones contribuyeron significativamente a maximizar la participación y cumplir con los objetivos del programa.* |

| | |
|---|---|
| | *En relación con las personas inscritas, la Universidad ECCI inició su proceso de formalización de la matrícula con los beneficiarios elegibles, encontrando una tasa de deserción cercana al 29,43%. Cabe señalar que la Agencia ATENEA tenía previsto este fenómeno de deserción desde las etapas iniciales de la convocatoria, basándose en la experiencia adquirida en convocatorias anteriores.*<br><br>*En línea con lo mencionado, la Agencia convocó a Comité técnico en el cual la Universidad ECCI presentó una exposición detallada de las cifras relacionadas con los candidatos elegibles proporcionados por la Agencia ATENEA. Esto se hizo en el contexto de su progreso en términos de formalización. La Agencia, por su parte, presentó cinco escenarios posibles, tomando en cuenta las cifras a ese momento y basándose en la definición de supuestos respaldados por un análisis exhaustivo.*<br><br>*Adicional a lo anterior, en la sesión del Comité Técnico que tuvo lugar el 10 de octubre de 2023, la cual conto con el acompañamiento por parte de la Agencia Atenea de la Gerente de Gestión Corporativa, el Subgerente de Gestión Administrativa, el equipo técnico y financiero de Todos a la U que hacen apoyo a la supervisión, así como, la supervisora y los representantes facultados de la ESAL, de acuerdo con el Acta Número 002 del mismo día, la Universidad ECCI expresó la necesidad de realizar ajustes en el número de cupos propuestos en la oferta económica que hace parte integral del convenio de asociación en relación con los beneficiarios que habían completado su proceso de formalización. Estos ajustes impactan paralelamente los recursos designados como lo son la contrapartida del convenio y, por ende, lograr una ejecución más ajustada a los resultados de la cuarta convocatoria.*<br><br>*Por otro lado, durante una sesión extraordinaria del comité técnico celebrada el 27 de octubre de 2023, la Universidad ECCI presentó un alcance a su propuesta económica inicial, ajustando únicamente en el número total de cupos, pero manteniendo integralmente los valores unitarios y la proporcionalidad de la oferta económica inicial. Esto basado en los resultados actualizados a ese momento de la cuarta convocatoria, incluyendo tanto la cohorte 1 como la cohorte 2. En esta propuesta de ajuste al número de cupos, la Universidad se comprometió a ejecutar hasta 3.374 cupos para el sector de Gastronomía y Turismo y 3.445 cupos para el sector de BPO y, además, a implementar rutas de formación, lo cual representa una ejecución total del 50% para ambos sectores con respecto al convenio de asociación inicial.*<br><br>*En el contexto del comité técnico extraordinario que tuvo lugar el 27 de octubre, y tras un análisis minucioso de los diversos escenarios propuestos, así como la presentación de estos escenarios por parte de las partes interesadas, que incluyó un análisis preparado por el equipo técnico y financiero de Todos a la U que hacen apoyo a la supervisión, así como, la supervisión y los representantes facultados de la ESAL llevaron a cabo discusiones detalladas sobre los posibles escenarios y sus ventajas e implicaciones llegando a la decisión de mutuo acuerdo entre la agencia Atenea y el Asociado Universidad ECCI de solicitar la modificación de disminuir o reducir el valor del convenio de asociación ATENEA-350-2023 así como su número de cupos convenidos.* |

*El Comité Técnico evaluó la propuesta presentada por la Universidad ECCI y, de mutuo acuerdo, recomendó realizar una modificación en la cantidad de cupos del convenio de asociación vigente. Esta modificación implica la reducción a los cupos inicialmente propuestos de 13.637 cupos iniciales entre los dos sectores a un máximo proyectado de 6,819, lo que representa el 50% de los cupos originalmente establecidos en el convenio. Es importante resaltar que el plazo de ejecución del convenio seguirá siendo el mismo, es decir, hasta el 29 de diciembre de 2023.*

*Por lo anterior, se establece la necesidad* ***de modificar el convenio de asociación en relación a la cantidad de cupos y del valor inicial****, por lo tanto, es imperativo ajustar el presupuesto del convenio* ***ATENEA-350-2023*** *suscrito con la* ***UNIVERSIDAD ECCI*** *hasta el 50% y por lo tanto reducir el valor de las contrapartidas del convenio por un valor de $4.779.066.500, que están compuestos por aportes Atenea $3.345.346.550 y aportes ESAL $1.433.719.950 , quedando aprobado un presupuesto definitivo por valor de $4.779.066.500. Conforme se detalla en la siguiente tabla:*

| VALORES CONTRAPARTIDAS CONVENIO INICIAL | | REDUCCION | | VARIACION | VALORES CONTRAPARTIDAS CONVENIO MODIFICACION | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ATENEA | ESAL | ATENEA | ESAL | CONTRACTUAL | ATENEA | ESAL |
| $ 6.690.693.100,00 | $ 2.867.439.900,00 | $ 3.345.346.550,00 | $ 1.433.719.950 | 50% | $ 3.345.346.550,00 | $ 1.433.719.950 |

***BALANCE DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO***

*Balance de ejecución operativa del convenio de asociación*

| ***FECHA DE INICIO*** | ***CONVOCATORIA*** | ***CANTIDAD DE BENEFICIARIOS*** | ***% DE AVANCE EN CUPOS*** |
|---|---|---|---|
| *02 de agosto de 2023* | *Cuarta Convocatoria* | *3.960* | *29%* |

*Balance de ejecución presupuestal del convenio de asociación:*

| ***PRESUPUESTO ATENEA*** | ***DESEMBOLSO*** | ***PORCENTAJE DE AVANCE*** | ***SALDO POR EJECUTAR.*** |
|---|---|---|---|
| *$ 6.690.693.100,00* | *Ninguno* | *0%* | *$ 6.690.693.100,00* |

| ***PRESUPUESTO CONTRAPARTIDA*** | ***PAGOS*** | ***PORCENTAJE DE AVANCE*** | ***SALDO POR EJECUTAR.*** |
|---|---|---|---|
| *$ 2.867.439.900,00* | *Ninguno* | *0%* | *$ 2.867.439.900,00* |

*Conforme a la información anterior, el avance en la ejecución del proyecto desde el punto de vista técnico corresponde al 29%, el asociado se encuentra gestionando la presentación de los soportes y los requisitos necesarios para el proceso de cobro frente a la Agencia ATENEA, el cual reflejará un avance de ejecución financiera en función al avance técnico del proyecto.*

| | |
|---|---|
| | *Finalmente, desde el punto de vista jurídico, conforme al artículo 8 del Decreto 092 de 2017 referente a la aplicación de normas generales del sistema de contratación pública establece "**La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto**", (negrilla fuera de texto) por tal razón, en materia de contratación estatal se encuentran reguladas principalmente por los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, que indican que en tratándose de contratos estatales, sus estipulaciones se harán de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las demás previstas en la ley, según la esencia y naturaleza de cada relación contractual.*<br><br>*Por su parte el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 indica sobre la normatividad aplicable a los contratos estatales. Manifestando que los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del estatuto contractual se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en dicha ley.*<br><br>*Específicamente, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales a celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad, requeridos para el cumplimiento de sus fines estatales. Esta disposición añade que las partes contratantes podrán, en ejercicio de su voluntad, incluir las condiciones que estimen necesarias y convenientes, siempre que las mismas no contraríen la Constitución y la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley y los de la buena administración.*<br><br>*De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias o concertación de nuevas circunstancias del convenio, lo anterior para responder por la buena gestión y el logro del fin perseguido con lo convenido, al cual no puede sustraerse, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 sobre los fines de la contratación estatal.*<br><br>*(…) Así, en atención a que las modificaciones planteadas, se concluye que se encuentra permitida por la Ley 80 de 1993 y la jurisprudencia señalada con anterioridad.*<br><br>*Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, establecido en el Código Civil, y dado que con el presente no se genera perjuicio para las mismas, se eleva esta solicitud de modificación.*<br><br>***MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:***<br><br>*Conforme con lo anteriormente señalado y de acuerdo con el clausulado del convenio de asociación se solicita:* |

***PRIMERO MODIFICAR*** *El número de cupos del convenio de asociación ATENEA 350-2023, reduciendo de 6.747 cupos a 3.374 cupos del sector de Gastronomía y Turismo y de 6.890 cupos a 3.445 del sector de BPO como escenario máximo proyectado de personas certificadas.*[2]

***SEGUNDO MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA – VALOR ESTIMADO:***

***SECTOR GASTRONOMÍA Y TURISMO:***

*Modificar el valor del convenio de asociación ATENEA-350-2023 reduciendo un 50%, quedando como valor total para el Sector de Gastronomía y Turismo la suma estimada de* ***DOS MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($2.560.486.500)****, que incluye los aportes de la Agencia por la suma de* ***MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($1.792.340.550)*** *y el aporte del asociado por la suma de* ***SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 768.145.950).*** *Este valor contempla todos los costos directos e indirectos, en los cuales incurra la ESAL para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.*

***SECTOR BPO:***

*Modificar el valor del convenio de asociación ATENEA-350-2023 reduciendo un 50%, quedando como valor total para el Sector de BPO la suma estimada de* ***DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($2.218.580.000)****, que incluye los aportes de la Agencia por la suma de* ***MIL QUINIENTOS CIENCUENTA Y TRES MILLONES SEIS MIL PESOS MCTE($1.553.006.000)*** *y el aporte del asociado por la suma de* ***SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($ 665.574.000).*** *Este valor contempla todos los costos directos e indirectos, en los cuales incurra la ESAL para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.*

*La solicitud de la modificación del compromiso de los recursos de Atenea se debe aplicar de la siguiente manera sobre los CRP que respaldan el compromiso inicial del convenio y el aporte de la agencia, así:*

| No. Contrato | ASOCIADO | SECTOR | Valor total por reducir | CRP | Compromiso Inicial | Valor para reducir por CRP |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 350-2023 | UNIVERSIDAD ECCI | Gastronomía y turismo | $1.792.340.550,00 | 288-2023 | 935.220.000 | 559.059.600 |
| | | | | 496-2023 | 2.649.461.100 | 1.233.280.950 |
| 350-2023 | UNIVERSIDAD ECCI | Servicio al Cliente | $ 1.553.006.000,00 | 289-2023 | 810.320.000 | 484.391.600 |
| | | | | 497-2023 | 2.295.692.000 | 1.068.614.400 |

[2] La cantidad de cupos se encuentra establecida en la oferta económica del proponente, presentada en al momento de su propuesta inicial y que hace parte integral del convenio de asociación.

| | |
|---|---|
| | *Que, al surtir efecto esta modificación contractual, se procederá a realizar la respectiva liberación de recursos al compromiso presupuestal afectado por valor de $3.345.346.550,00 de los recursos de la Agencia.* |
| **2.** | Que la IES manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente modificación contractual. |
| **3.** | Que, con base en lo anterior, se hace necesario modificar el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ATENEA-350-2023.** |

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se expide la presente Modificación No. 1, que se rigen por las siguientes:

**ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:**

**1.**

**MODIFICAR** la **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR ESTIMADO** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ATENEA-350-2023**, para reducir su valor en un 50%. La modificación del compromiso de los recursos de Atenea se debe aplicar de la siguiente manera sobre los CRP que respaldan el compromiso inicial del convenio y el aporte de la agencia, así:

| No. Contrato | ASOCIADO | SECTOR | Valor total por reducir | CRP | Compromiso Inicial | Valor para reducir por CRP |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 350-2023 | UNIVERSIDAD ECCI | Gastronomía y turismo | $1.792.340.550,00 | 288-2023 | $935.220.000 | $559.059.600 |
| | | | | 496-2023 | $2.649.461.100 | $1.233.280.950 |
| | | Servicio al Cliente | $ 1.553.006.000,00 | 289-2023 | $810.320.000 | $484.391.600 |
| | | | | 497-2023 | $2.295.692.000 | $1.068.614.400 |

Al surtir efecto esta modificación contractual, se procederá a realizar la respectiva liberación de recursos al compromiso presupuestal afectado por valor de $3.345.346.550,00 de los recursos de la Agencia.

En consecuencia, dicha cláusula quedará así:

**SEGUNDA – VALOR ESTIMADO:**

| | |
|---|---|
| | **SECTOR GASTRONOMÍA Y TURISMO:**<br>Modificar el valor del convenio de asociación **ATENEA-350-2023** reduciendo un 50%, quedando como valor total para el Sector de Gastronomía y Turismo la suma estimada de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($2.560.486.500),** que incluye los aportes de la Agencia por la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($1.792.340.550)** y el aporte del asociado por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 768.145.950).** Este valor contempla todos los costos directos e indirectos, en los cuales incurra la ESAL para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.<br><br>**SECTOR BPO:**<br>Modificar el valor del convenio de asociación **ATENEA-350-2023** reduciendo un 50%, quedando como valor total para el Sector de BPO la suma estimada de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($2.218.580.000),** que incluye los aportes de la Agencia por la suma de **MIL QUINIENTOS CIENCUENTA Y TRES MILLONES SEIS MIL PESOS MCTE($1.553.006.000)** y el aporte del asociado por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($ 665.574.000).** Este valor contempla todos los costos directos e indirectos, en los cuales incurra la ESAL para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. |
| **2.** | **MODIFICAR** el número de cupos del convenio de asociación **ATENEA 350-2023**, reduciendo de 6.747 cupos a 3.374 cupos del sector de Gastronomía y Turismo y de 6.890 cupos a 3.445 del sector de BPO como escenario máximo proyectado de personas certificadas.[3] |
| **3.** | La supervisora del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ATENEA-350-2023**, deberá notificar a la Subgerencia Financiera la presente modificación realizada al convenio, a efetos de la correspondiente liberación de los recursos. |
| **4.** | Las partes se obligan a mantenerse indemnes entre ellas respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación o actuaciones de sus subordinados o dependientes. Las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. |
| **5.** | Las demás disposiciones del convenio que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes. |

[3] La cantidad de cupos se encuentra establecida en la oferta económica del proponente, presentada en al momento de su propuesta inicial y que hace parte integral del convenio de asociación.

| | |
|---|---|
| **6.** | La presente liberación y modificación se efectuará a través del SECOP II- **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ATENEA-350-2023.** |
| Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C. | |

Proyectó: Claudia Cecilia Cárdenas Sánchez – Profesional especializado Subgerencia de Gestión Administrativa
Revisó: Cindy Lorena Sánchez Calderón – Contratista Subgerencia de Gestión Administrativa
Aprobó: Andrés Mauricio Benavides Bonilla – Subgerente de Gestión Administrativa